

UNIDAD RESPONSABLE	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD PRESUPUESTAL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA MIR	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
UNIDADES PRESUPUESTALES INTEGRANTES DE LA MIR	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, COORDINACIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y MAQUINARIA
PROGRAMA SECTORIAL	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INFRAESTRUCTURA TRANSFORMADORA

1.- ANTECEDENTES

Que la Agenda 2030 es un plan de acción global propuesto por la Organización de las Naciones Unidas, que plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que buscan generar un desarrollo sostenible, inclusivo y prospero de la humanidad. En el ODS 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" se pretende lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, debido a que existe una gran desigualdad social, pobreza urbana y un desarrollo urbano no planificado.

En el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen las garantías de todo hombre o mujer para un desarrollo equitativo e igualitario.

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 9 hace mención a que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así con oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias, grupos sociales y, en su caso, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

Que a través del Plan Nacional de Desarrollo Social se plantean las acciones para el combate a la pobreza y desarrollo humano, en coordinación con los Gobiernos Municipales, Entidades Federativas, así como los sectores sociales y privados.

La Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, en su artículo 2 señala que la planeación urbana, el ordenamiento territorial y la regulación de los asentamientos humanos y sus construcciones en el Territorio del Estado, impulsarán la creación de las bases materiales para una mayor producción y productividad, lograr una equitativa distribución de la riqueza, mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, preservar los recursos naturales y proteger el medio ambiente.

El bando de Gobierno y Policía del Municipio de Huichapan, Hidalgo en el artículo 8 se menciona que son acciones y objetivos prioritarios del Ayuntamiento satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes, así como lograr el adecuado y ordenado crecimiento urbano y semiurbano del municipio. De igual manera en el artículo 68 manifiesta que la autoridad municipal, establecerá un sistema de planeación y programación que le permita fomentar el desarrollo integral de la Población y de la Familia y, asimismo, mejorar el nivel de vida de todos los vecinos y habitantes del Municipio.

2.- IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

MUNICIPIO DE HUICHAPAN

NO SE CUENTA CON UN PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y ODENAMIENTO TERRITORIAL

GRADO DE MARGINACIÓN: **BAJO**

POBLACIÓN TOTAL 2024: **48,748 HAB.**

POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA : **(3.6 %)**

POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIA SOCIAL: **(42.4%)**

POBLACIÓN QUE PRESENTA CARENCIAS DE CALIDAD Y ESPACIO DE VIVIENDA: **(5.4%)**

POBLACION QUE PRESENTA CARENCIAS EN SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA: **(17.3 %)**

SIN ACCESO A AGUA: **(7.98 %)**

SIN DRENAJE: **(9.66%)**

SIN ELECTRICIDAD: **(0.48%)**

3.- DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

Generar un desarrollo social equitativo, igualitario y sostenible entre la población del municipio de Huichapan, Hidalgo, a través de obras y acciones que contribuyan a disminuir las carencias sociales de la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza extrema; procurando y regulando un crecimiento urbano ordenado, inclusivo, accesible y sostenible, y preservando el patrimonio arquitectónico e histórico.

4.- COBERTURA

4.1 Este programa da atención a 34 comunidades, 3 centros de población (San José Atlán, Tlaxcalilla y Cabecera Municipal) con sus respectivos barrios y 4 rancherías (Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo act. 2024).

4.2 Identificación y caracterización de la población objetivo: población en general, priorizando localidades, barrios y/o ZAPS Urbanas y rurales que presentan mayor grado de rezago social.

4.3 Cuantificación de las poblaciones: 3.6% Población en pobreza extrema. 42.4% Vulnerables por carencia social (Informa anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025)

POBLACIÓN POTENCIAL	POBLACIÓN OBJETIVO	FISCAL ANTERIOR
4.3.1 Población en General	4.3.2 Población en general, priorizando la población en pobreza extrema, con carencias sociales, localidades indígenas o/y con mayor grado de rezago social y, ZAPS Urbanas y Rurales.	4.3.3 Ejercicio 2024

4.4 Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.

4.4.1 Anual

5.- DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 DEFINA LOS BIENES Y SERVICIOS: Personal técnico, de campo y administrativo; así como los equipos tecnológicos y topográficos, así como unidades vehiculares, maquinaria pesada y herramienta necesarias en la planeación, proyección, diseño, y ejecución de obras de infraestructura social básica en favor de la población Huichapense, así como acciones regulatorias en favor de un crecimiento urbano ordenado y accesible.

5.2 ESTABLECIMIENTO DE CURSOS DE ACCIÓN (ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN). - OBRA PÚBLICA: 1) Planeación y elaboración del Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio 2025, validado por el COPLADEM. 2) Visita de Campo, elaboración, registro y validación de los expedientes técnicos en base al Programa Anual de Obra Pública 2025, 3) Contratación, supervisión y Ejecución de Obra Pública.

DESARROLLO URBANO: 1) Visitas e inspección a obras de particulares. 2) Revisión y emisión de permisos o licencias en materia de urbanización. 3) Elaboración, revisión y presentación de proyectos y programas para la regulación del crecimiento urbano. 4) Elaboración, revisión y ejecución de programas o acciones en favor de la preservación del patrimonio arquitectónico e histórico del municipio.

MAQUINARIA: 1) Revisión, autorización y programación de los trabajos solicitados en apoyo a las comunidades, instituciones gubernamentales o agrupaciones ejidales. 2) Ejecución de los trabajos autorizados en favor de las comunidades o sociedad.

5.3 DEFINIR ESCENARIOS FUTUROS A ESPERAR. - Contribuir a la disminución del rezago social en todas sus dimensiones dentro del territorio municipal, ampliando la cobertura de servicios e infraestructura básica en las localidades y barrios con mayor grado de rezago social; así como contribuir a la regulación en cuanto al crecimiento urbano de los centros de población, procurando la preservación del patrimonio arquitectónico e histórico de Huichapan.

6. ¿ES UN PROGRAMA SOCIAL?

* SI

SI

NoN

Elaboró:
Ing. Yara Zúñiga Cruz García
Secretaría de Obras Públicas

Supervisó
M.P.P. Belem Gpe. Callejas Arteaga
Sra. Planeación y Evaluación

Autorizó
Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala
Presidenta Municipal Constitucional

ANEXO I. FICHA DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

6.1. Vinculación a los derechos sociales y la dimensión de bienestar económico.- La vinculación entre los Programas y las Acciones con los Derechos Sociales y la Dimensión de Bienestar Económico se realiza considerando la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) o la principal normatividad de los programas o las acciones.

Alimentación	☐	Directo	☐	Indirecto	☐
Educación	☒	Directo	☒	Indirecto	☐
Salud	☒	Directo	☒	Indirecto	☐
Trabajo	☐	Directo	☐	Indirecto	☐
Vivienda	☒	Directo	☒	Indirecto	☐
Seguridad Social	☒	Directo	☒	Indirecto	☐
No Discriminación	☐	Directo	☐	Indirecto	☐
Medio ambiente sano	☒	Directo	☐	Indirecto	☒
Bienestar Económico	☒	Directo	☐	Indirecto	☒

7. PADRON DE BENEFICIARIOS

7. El padrón de beneficiarios, implica el registro de personas, actores sociales y comunidades beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, así como bienes y servicios que les fueron entregados a través del programa. Si se cuenta con padrón de beneficiarios, deberá anotar la liga de internet donde se encuentre disponible y/o anexar documentos en formato PDF y en datos abiertos.

Liga de internet:

<https://pbr.huichapan.gob.mx/>

Archivo PDF:

No se eligió archivo

Archivo Excel:

7.1 Cruce con otros padrones de beneficiarios de otros programas, independientemente del origen de los recursos. Identificar en los Padrones de beneficiarios de otros programas presupuestarios los que contribuyan o dupliquen objetivos y beneficiarios.

8.- REGLAS DE OPERACION

8. Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia

Liga de internet:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979965/2025_02_24_FAIS.PDF

Archivo PDF:

No se eligió archivo

Archivo Excel:

No se eligió archivo